

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RDO. 2020 - 392

De conformidad con el Art. 119, Nral. 4° de la Ley 1098 de 2006, AVOCA este Despacho conocimiento del proceso de **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** promovido por el **CENTRO ZONAL NORORIENTAL DEL ICBF**, a favor del niño **SEBASTIÁN GALLO QUINTERO**.

Así mismo se terminará el trámite del mismo, en consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Convalidar las pruebas obrantes en el proceso y que consisten en: Solicitud de Restablecimiento de Derechos al Centro Zonal Nororiental del ICBF, obrante a folios 1 a 7. Formato de ingreso al Hogar de Paso N° 1, obrante a folio 8 y vto. Auto que ordena la Verificación de Derechos, obrante a folio 9 y vto. Carta de Población Especial, obrante a folio 10. Copia de Historia Clínica de la señora **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO**, obrante a folios 11 a 14. Constancia de pérdida de documento de identidad de la señora **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO**, obrante a folio 15. Constancia de vinculación al Sisbén, obrante a folio 16. Acta de declaración juramentada, obrante a folio 17 y vto. certificado de nacido Vivo del niño **SEBASTIÁN GALLO QUINTERO**, obrante a folio 18. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la señora **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO**, obrante a folio 19 y 20. Cartas de manifestaciones personales sobre el comportamiento de la señora **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO**, obrantes a folios 21, 26, 27 y 28. Copia del Registro Civil de Nacimiento del niño **SEBASTIÁN GALLO QUINTERO**, obrante a folio 22 y vto. Copia del Carné de Vacunas, obrante a folio 23 y vto. Copia del Carné de Vinculación al Sistema de Salud, obrante a folio 24 y vto. Auto de Apertura de Investigación Administrativa, obrante a folio 25 y vto. Acta de ubicación del niño **SEBASTIÁN GALLO QUINTERO** en el Hogar de Paso N° 1, obrante a folio 29 y vto. Acta de entrega del niño a la madre, obrante a folios 32 y vto. Remisión a curso pedagógico en la Defensoría del Pueblo a la señora **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO**, obrante a folio 33. Acta de notificación a la señora **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO**, obrante a folio 34. Solicitud de corrección de Registro Civil, obrante a folio 35. Constancia de asistencia a Curso Pedagógico, obrante a folio 36. Historia de atención del Hogar de Paso, obrante a folios 37 a 86. Remisión del expediente a otra Defensoría de Familia, obrante a folio 87. Auto que asume conocimiento por parte de una Defensoría de Familia, obrante a folio 88. Auto que fija fecha para Audiencia de Pruebas y Fallo, obrante a folio 89. Auto que suspende términos dentro del proceso, obrante a folios 90 y vto. Informe Nutricional,

obranste a folios 91, 92 y vto. Informe Psicológico, obrante a folios 93 y 94. Auto que ordena remisión del expediente a los Jueces de Familia por pérdida de competencia, obrante a folios 98 a 100.

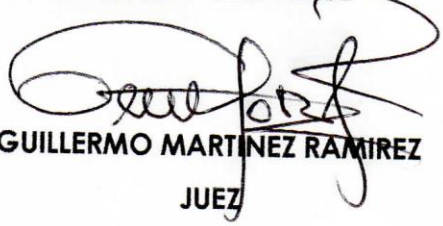
SEGUNDO: Enterar de este auto a la señora **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO**, en calidad de madre biológica del niño **SEBASTIÁN CAMILO GALLO QUINTERO**. Córrasele traslado por el término de diez, 10, días para que alleguen o pidan las pruebas que pretendan hacer valer a su favor, de conformidad con el Art. 100, Inc. 1° de la Ley 1098 de 2006. De no ser posible la notificación personal, en el término de tres, 03, días, ésta se hará conforme al Art. 102 de la Ley 1098/2006, la cual se hará en una página de internet del ICBF.

TERCERO: Se ordena la práctica de las siguientes pruebas: Verificar por parte del Equipo Interdisciplinario del Centro Zonal Nororiental del ICBF el Estado de Derechos actual del niño **SEBASTIÁN GALLO QUINTERO** a través de Visita Domiciliaria, Evaluación Psicológica, Nutricional, Médica, Pedagógica y demás a que haya lugar por parte de los diferentes profesionales que integren el Equipo Interdisciplinario de dicha Defensoría. Citar a la señora **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO** para que absuelva Interrogatorio de Parte en Audiencia. Citar a la familia extensa del niño **SEBASTIÁN GALLO QUINTERO**. Allegar al expediente copia de los documentos que certifiquen la vinculación actual al Sistema de Salud del niño. Las demás que se desprendan de las anteriores y las que de oficio se consideren necesarias.

CUARTO: Notifíquese este auto al Procurador Judicial y al Defensor de Familia adscritos al Despacho.

QUINTO: Oficiéase a la Procuraduría General de la Nación a fin de que se adelante la investigación disciplinaria a que hubiere lugar respecto a la conducta de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Nororiental del ICBF por la pérdida de competencia en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ

JUEZ